



## **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE 2020 (febrero 26)**

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

#### **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el doctor DUBAN MARTINEZ MENDEZ en calidad de Gerente de la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium, mediante comunicación radicada en la Organización Colegial de Enfermería el 21 de Febrero de 2020, solicitó otorgar permiso transitorio a una (1) profesional de enfermería extranjera, durante los días, 1 de marzo hasta el 01 de septiembre de 2020, quien participara con actividades de prestación de servicios de salud de baja complejidad en la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, municipio de villa del rosario norte de Santander realizando procedimientos relacionados con la ruta de atención materno infantil, controles prenatales y atención de partos de baja complejidad a la población migrante regular e irregular, colombianos retornados y población pobre no asegurada.

Que en la misma solicitud, se adjunta escrito dirigido a la Organización Colegial de Enfermería con fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito por el doctor DUBAN MARTINEZ MENDEZ en calidad de Gerente de la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium, manifiesta la responsabilidad que adquiere la institución ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium, en lo relacionado con el proyecto a desarrollar apoyado por las Organizaciones, ACNUR y Soberana Orden de Malta, con el compromiso de asumir tanto los beneficios que traerá el mismo como las consecuencias y posteriores intervenciones relacionadas con las mencionadas intervenciones.

Que el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *“Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses.”*

Anexo en la solicitud el doctor DUBAN MARTINEZ MENDEZ manifiesta que los servicios del hospital se encuentran debidamente habilitados y en el documento, registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud igualmente declaración que se entiende como juramentada en relación con el uso de, medicamentos cumpliendo las

Continuación de la resolución “Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión”

exigencias y requisitos establecidos en la resolución 31100 de 2019 e igualmente que son objeto de vigilancia y control en lo relacionado por el INVIMA.

Que, en la solicitud aportan: hoja de vida, constancia de inscripción del Colegio de Zulia, pasaporte, fotocopia de diploma de Licenciada en Enfermería. a continuación, se relacionan datos del profesional.

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	VILORIA REINA NORLA JOSEFINA	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio (REPS) el Hospital Jorge Cristo Sahium de villa del rosario en el Norte de Santander con registro 5487400973-01 y habilitación vigente para los servicios de: Detección temprana de alteraciones del embarazo DHS035046 , Enfermería DHS035027, Atención del parto DHS035042, protección específica alteración del recién nacido DHS035043, Detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo DHS035058.

Que, el Hospital Jorge Cristo Sahium aportó a la Organización Colegial de Enfermería, documento en un (1) folio, mediante la cual declara el cumplimiento con el uso de medicamentos siendo objeto de vigilancia y control en lo relacionado con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y por el instituto D Departamental de salud de Norte de Santander dando cumplimiento a las exigencias y requerimientos establecidos en la resolución 3100 de 2019.

Que, el Hospital Jorge Cristo Sahium aportó a la Organización Colegial de Enfermería, documento en un (1) folio, mediante la cual certifica que los servicios e intervenciones en salud que serán prestados en el marco del convenio con la SOBERANIA DE LA ORDEN DE MALTA, con el apoyo de ACNUR, ruta de atención materno - infantil, se encuentran debidamente habilitados como se relaciona y se establece en el registro especial de prestadores de servicios de salud el cual es anexado a la solicitud en 5 folios.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Otorgar permiso transitorio, durante los días del 1 de marzo hasta el 01 de septiembre de 2020 para ejercer su profesión, en la ciudad de Norte de Santander, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	VILORIA REINA NORLA JOSEFINA	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo una jornada de prestación de servicios de salud, cuyo objeto es realizar procedimientos relacionados con la ruta de atención

Continuación de la resolución “Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión”

materno infantil, controles prenatales y atención de partos de baja complejidad a la población migrante regular e irregular, colombianos retornados y población pobre no asegurada.

**Parágrafo 1.** El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

**Parágrafo 2.** En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**Artículo 2.** La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realice el profesional extranjero relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso la Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del rosario en la ciudad de Norte de Santander.

**Artículo 3.** Una vez se otorgue el permiso transitorio la entidad a cargo, Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del rosario en la ciudad de Norte de Santander, deberá tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

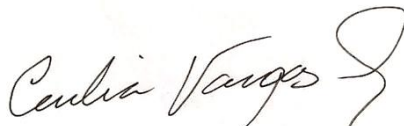
**Artículo 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Secretario del instituto departamental Salud del Norte de Santander doctor CARLOS MARTINEZ GARCIA correo electrónico [pqrds@ids.gov.co](mailto:pqrds@ids.gov.co) , y al doctor DUBAN MARTINEZ MENDEZ Gerente del Hospital Jorge Cristo Sahium [DUBANDM3@gmail.com](mailto:DUBANDM3@gmail.com), Gerente de la ESE, advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA

**Artículo 4.** Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor OSWALDO BARRERA GUAUQUE, correo electrónico: [obarrera@minsalud.gov.co](mailto:obarrera@minsalud.gov.co)

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2020



**BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ**

Representante Legal  
Organización Colegial de Enfermería